Viva Paraguay

Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS
Prof. Dr. Manuel Giagni

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 24/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/13 EL LLAMADO PARA LA "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, HILOS, TELAS, CALZADOS, CAUCHOS Y GOMA – SEGUNDO LLAMADO" PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS A LAS FIRMAS: MANUFACTURA DE PILAR S.A., SERTRANS S.R.L. y CASA LOBO S.A.C.I.

Asunción, 19 de julio de 2013

VISTA:

El Acta de Apertura de Sobres de la Contratación Directa Nº 04/13 para el "**ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, HILOS, TELAS, CALZADOS, CAUCHOS Y GOMA – SEGUNDO LLAMADO**" de fecha 11 de junio de 2013, en cuyo acto (3) tres firmas presentaron sus ofertas en sobres cerrados con las documentaciones correspondientes, y

CONSIDERANDO:

Que, lo ofertado concuerda con lo solicitado en la planilla de especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

Que, al procederse a la evaluación de las ofertas se constata que en ningún ítem se cuenta con la cantidad mínima de ofertas a ser evaluadas técnica y económicamente, por lo que esta Dirección se acoge a la salvedad prevista en el Art. 34, inc., "c" de la Ley Nº 2.051/03 "***....en cuyo caso bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas: ***" esto teniendo en cuenta que la adquisición de los bienes correspondiente a dichos Ítems son para la Convocante tanto como para los pacientes.

Que, la adjudicación ha sido realizada teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia del Estado Paraguayo, sujeto a los principios establecidos en el Art. 4º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.209/03.

Que, el Comité Permanente de Evaluación del Centro de Emergencias Médicas se ha expedido en los términos del Acta de Informe de Evaluación Nº **17/2013**;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS, RESUELVE:

Artículo 1º. **Adjudicar** en la modalidad de Contratación Directa Nº 04/13 "**ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, HILOS, TELAS, CALZADOS, CAUCHOS Y GOMA – SEGUNDO LLAMADO**" para el Hospital del Centro de Emergencias Medicas, de acuerdo a los detalles especificados en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación del Acta de Informe de Evaluación Nº **17/2013**, por el monto siguiente:

LISA ARRÚA
Enc. de SUOC
Hospital del Centro de Emergencias Médicas

Lic. Pedro A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ANÍBAL
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

HECHO POR: VMRL

Viva Paraguay

Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS
Prof. Dr. Manuel Giagni

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA REPÚBLICA PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 24/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/13 EL LLAMADO PARA LA "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, HILOS, TELAS, CALZADOS, CAUCHOS Y GOMA – SEGUNDO LLAMADO" PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS A LAS FIRMAS: MANUFACTURA DE PILAR S.A., SERTRANS S.R.L. y CASA LOBO S.A.C.I.

OFERENTE ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
MANUFACTURA DE PILAR S.A.	Gs. 59.363.000.-
SERTRANS S.R.L.	Gs. 6.582.500.-
CASA LOBO S.A.C.I.	Gs. 8.764.500.-
TOTAL	Gs. 74.710.000.-

Son Guaraníes: SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL.----------

Artículo 2º. **DECLARAR DESIERTO los ítems 8 y 9,** cotizados por la empresa **SERTRANS S.R.L.** como única oferta, ya que los precios cotizados superan el monto estimado para el contrato.----------

Artículo 3º. **DECLARAR DESIERTO los ítems 14, 15, 16, 17 y 19,** por no contar con ofertas para ser analizadas.-

Artículo 4º. **Imputar** el monto resultante de la presente contratación en el Objeto Presupuestario 320 con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital del Centro de Emergencias Médicas.

Artículo 5º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

PROF. DR. ANIBAL FILARTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL

HECHO POR: VMRL